

CONTRATO DE SERVICIO WEB

En la ciudad de Quetzaltenango, el uno de abril de dos mil dieciséis, **COMPARECEMOS:** Por una parte, **JUAN CARLOS ESCOBAR BARRIENTOS**, de veintiuno años de edad, soltero, Guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación _____



_____ extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario y Representante Legal de la Empresa "Web Studio Guatemala", inscrita bajo registro número: Setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres (717963), folio ciento ochenta y nueve(189), del libro seiscientos ochenta (680), de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República de Guatemala, que en lo sucesivo se denominará "Web Studio" inscrita bajo registro número: Setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres (717963), folio ciento ochenta y nueve (189), del libro seiscientos ochenta (680), de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la _____




Quetzaltenango; y por la otra parte comparece: **CLAUDIA YECENIAAVILA GUZMÁN**, de treinta y un (31) años de edad, soltera, Guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en el municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación _____

_____, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la

República de Guatemala; quien actúa en calidad de "Representante Legal de la Gobernación Departamental de Quetzaltenango", calidad que acredita mediante el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cuatro (34), de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis (07-03-2016), y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016), de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis (09-03-2016), asentada en folios números trescientos noventa y uno (391) al trescientos noventa y tres (393) del Libro de Actas número tres mil novecientos uno guión dos mil diez (3901-2010); pudiendo ser denominada dentro del presente instrumento indistintamente como "GOBERNACIÓN". Los comparecientes expresamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades con que actuamos y representaciones que ejercitamos son suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la realización del presente instrumento y que por este medio celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO WEB**, de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA:** ANTECEDENTES: "Web Studio" manifiesta que es el desarrollador del sistema web que se define como conjunto de herramientas tecnológicas denominadas solución a la Ley de acceso a la información pública para la implementación del Decreto 57-2008, Ley de acceso a la información; el portal se describe a continuación: a) Portal web funcionando en el nombre de dominio www.gobernacionquetzaltenango.gob.gt especificada por GOBERNACIÓN, que es gestionable mediante CMS (Content Management System), por sus siglas en inglés, mediante un panel de administración; b) La aplicación de control de solicitudes, ambas basadas en solicitudes de tipo web, la cual fue desarrollada para el control de las solicitudes de información específicas que ingresen a la unidad de información de la institución; c) TIEMPO DE

ENTREGA: Web Studio se compromete a la ejecución de dicho proyecto en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha en que las partes suscriban el presente contrato y acuerdo en cuanto a diseño y estructura; y GOBERNACIÓN haya proporcionado el contenido a integrar en el sitio web.



SEGUNDA: Por este acto y sujeto a las condiciones, estipulaciones y pactos que constan en el presente contrato y normas legales existentes; por lo que Web Studio entrega la página Web creada a Gobernación y da en servicio los sistemas electrónicos que consisten en una aplicación denominada Portal Web en el cual se publicará la información de oficio por GOBERNACIÓN, la aplicación estará hospedada en los servidores de Web Studio publicados en internet, además garantizan su total funcionamiento y accesibilidad desde cualquier dispositivo, siendo su principal compromiso el de la prestación de servicios; GOBERNACIÓN podrá publicar noticias, fotografías, documentos privados y públicos; en cualquier momento a través de su panel de administración, mediante un delegado autorizado. **TERCERA:** CONDICIONES DEL SERVICIO: El presente servicio incluye: a) DESTINO. "GOBERNACIÓN", destinará el Portal, para administración de información y seguimiento de procesos de solicitudes; b) PLAZO. El plazo del presente contrato de arrendamiento de servidores para hospedar la página web de Gobernación, es del uno (01) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). El plazo del presente contrato es improrrogable; c) MONTO TOTAL: El monto total por la prestación del servicio dentro del plazo pactado es de: Seis mil Quetzales exactos (Q 6,000.00); d) CUOTAS: El pago del servicio se efectuará mediante la cancelación de dos amortizaciones, la primera consistente en el cincuenta por ciento (50%) del total equivalente a tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), la cantidad será cancelada el 15 de junio del presente año.; y la segunda y última amortización correspondiente al restante cincuenta por ciento

(50%) equivalente a tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00) serán cancelados el treinta y uno de octubre del presente año dos mil dieciséis; ambos pagos únicamente podrán realizarse previa entrega de las facturas correspondientes. e) HORARIOS DE ATENCIÓN: Cualquier duda, consulta con Web Studio podrá realizarse de lunes a viernes de siete a diecisiete horas y en horarios de emergencia; f) MEJORAS Y MODIFICACIONES: Cualquier modificación en la codificación y recursos del portal, requerirán obligadamente del consentimiento escrito de Web Studio, no así del diseño estructura y modalidad de la página web por ser propiedad de Gobernación; así como la información que se vaya a publicar o agregar por GOBERNACIÓN, quedando esta última como responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la violación al presente compromiso en cuanto a la información publicada o la violación del código correspondiente. g) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE: Los gastos extras de implementación, soporte y otros servicios que el arrendatario desee, en cuanto a módulos adicionales, rediseño total del sitio, nuevos recursos en el servidor como bases de datos, capacidad de memoria, deberán ser presupuestados por aparte y cancelados en su totalidad por cuenta de GOBERNACIÓN, Previa autorización y/o requerimiento de la Gobernadora Departamental; h) DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS: GOBERNACIÓN será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas por el uso inadecuado del portal dado en servicio, siempre y cuando se refiera a la información subida por el delegado. WEB STUDIO será responsable por filtración de información confidencial, así como del hackeo, pirateo o intromisión de sus medidas de seguridad por terceras personas; i) PROHIBICIONES: A Web Studio le queda totalmente prohibido: I) Divulgar información confidencial proporcionada por GOBERNACIÓN a terceras personas; II) Acceder al Portal y realizar modificaciones en el mismo sin autorización de

GOBERNACIÓN. A GOBERNACIÓN le queda prohibido: I) Dar en subarrendamiento el portal objeto de este contrato; II) Cambiar el destino de los mismos y III) Realizar copias e instalaciones en cualquier otro lugar fuera de los consignados en el presente documento; la infracción a la presente se considerará violación a los derechos de propiedad intelectual, asociados al funcionamiento del portal desarrollado; los cuales dará lugar a las acciones civiles y penales que de tal transgresión se desprenda; j) OBLIGACIONES: Web Studio tiene las obligaciones de: I) Mantener el portal protegido contra ataques cibernéticos y en total funcionamiento durante la fecha establecida en este documento; II) Web Studio tiene la obligación de capacitar acerca del funcionamiento y estructura del portal web al personal de acceso a la información designado por GOBERNACIÓN, con la duración necesaria para dejar funcional el sistema adquirido y con la instrucción adecuada para su uso dando el seguimiento correspondiente de apoyo de ser necesario. III) Web Studio brindará Soporte Técnico al personal designado en los horarios establecidos en la cláusula TERCERA, inciso e); en caso de que el portal tuviese problemas técnicos como el servidor o desperfectos en cuanto a su estructura y diseño; IV) Si al vencimiento del presente contrato GOBERNACIÓN no realiza una renovación del mismo, Web Studio está obligado a entregar toda documentación proporcionada por GOBERNACIÓN a través del medio digital en un plazo de 15 días posteriores a la finalización del contrato, sin posterior requerimiento; k) DERECHO DE INSPECCIÓN: Web Studio podrá en cualquier tiempo por sí mismo o por medio de un delegado debidamente identificado y con la autorización correspondiente, revisar el Portal objeto del presente contrato para comprobar el estado del mismo y su uso; l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El portal web objeto de dicho contrato gozará con un espacio de almacenamiento en la nube ILIMITADO, 1GB (Gigabyte) de memoria, un certificado de seguridad para

la protección y seguridad de dicho portal, con un límite de un mil (1,000) cuentas de correo electrónico, las cuales tendrán la terminación @gobnacionquetzaltenango.gov.gt; y la creación de un usuario administrador con acceso total a todas las cuentas creadas a cargo de la Gobernadora, pudiendo ingresar sin ninguna restricción; las cuentas serán creadas según listado que entregará la Gobernación. m) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causas que producen la terminación automática del contrato: l) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que está sujeto el presente servicio, especialmente el hecho de no brindar el servicio objeto del presente contrato. CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos y en los términos y condiciones estipuladas, aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en tres hojas de papel bond tamaño oficio debidamente numeradas, impresas en ambos lados.



JUAN CARLOS ESCOBAR BARRIENTOS
Web Studio Guatemala. C.A.




CLAUDIA YEGENIA AVILA GUZMÁN
Gobernadora Departamental de Quetzaltenango.